



MAT.: AUTORIZA COMETIDO A FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 24 FEB 2020

DECRETO Nº P 0706



VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº. 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL Nº 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio Nº 6629 del 06.12.2016, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2020, emitido por Daniel Schmoller Swett, Director Jurídico de la Dirección Jurídica Municipal.

CONSIDERANDO:

- I. Lo dispuesto en el artículo artículo 75, Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que establece: "Los funcionarios municipales pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la municipalidad, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará el respectivo decreto."
- II. Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2020 emitido por Daniel Schmoller Swett, Director Jurídico de la Dirección Jurídica Municipal solicita Cometido Funcionario con la finalidad de efectuar labores específicas inherentes a su cargo.

DECRETO:

- I. Autorícese la realización de los siguientes cometidos a funcionarias de la Dirección Jurídica Municipal, que se individualizan a continuación:

FUNCIONARIO(A)	GRADO	ESPECIFICACIÓN COMETIDO	LUGAR	DATA
Daniel Schmoller Swett	8°	Alegato Corte de Apelaciones	• Valparaíso	Fecha: 25.02.2020.- Hora: a partir de las 08:30

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PFMM/U.C./Iib
DISTRIBUCIÓN

- Dirección Jurídica (1)
- Recursos Humanos (1)
- Archivo.- (2)

